ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 30 de mayo de 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 10-2023-CMPT-SO, realizada el jueves 25 de mayo de 2023, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde encargado mediante Resolución N° 227-2023-MPT-A de fecha 23 de mayo del presente año a la señora **Gudelia Mabel Rueda Vera,** y con la asistencia de los siguientes regidores: Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi **(virtual),** John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa **(comisión de servicio)** y Ramiro Elio Duran Carrasco, se agenda aprobar el Plan de Ruta 2023, remitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, debiendo derogar la Ordenanza Municipal N° 017-2022-CMPT-SO de fecha 24 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 73° señala entre las materias de competencia ambiental municipal; Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, según el artículo 10 de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065; Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente;

Que, mediante informe N° 07-2023-MPT-GM-UGRS/E.A JCHAV, de fecha 28 de febrero de 2023, el especialista ambiental, solicita aprobación de Plan de Rutas de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2023-MPT-GAJ, de fecha 10 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, que es viable, legalmente la aprobación del Plan de Rutas de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 18-2023-MPT-CDORDNMAyCTI, de fecha 22 de mayo de 2023, la Comisión de Ornato, Recurso Naturales, Medio Ambiente y Cooperación Técnica Internacional, emiten dictamen de Aprobación del Plan de Rutas de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, John Mc Donald Medina Vargas y Ramiro Elio Duran Carrasco, **EN CONTRA**: ninguno, **ABSTENCIÓN**: ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNANIME,** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Rutas - 2023 de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Tambopata, mediante Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 017-2022-CMPT-SO de fecha 24 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abg. Loi Pastor Mejia
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE